

Resolución No. ²³⁶ MAGAP

FRANKLIN COLUMBA CUJI
SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, el numeral primero se refiere a la Contratación Directa señala: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley.”;*

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala sobre las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”;*

Que, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, puntualiza sobre la Contratación Directa, que: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contado a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3*



días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación.”;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-1514-M de 16 de mayo de 2011, el ingeniero Mauricio Jiménez, Director de Desarrollo Agroproductivo, solicita al señor Franklin Columba Cuji, Subsecretario de Fomento Agrícola la autorización para iniciar el proceso de contratación directa de la consultoría para el “Sistema de monitoreo y generación de indicadores”, dentro del Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola; por el monto de USD. 23.000,00 (VEINTE Y TRES MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Lo cual es autorizado mediante sumilla inserta de fecha 23 de mayo de 2011;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SFA-2011-1557-M de 18 de mayo de 2011, el señor Franklin Columba Cuji, Subsecretario de Fomento Agrícola, solicita a la licenciada Alva Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, la disponibilidad presupuestaria para la contratación de la consultoría para el “Sistema de monitoreo y generación de indicadores”, dentro del Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola; por el monto de USD. 23.000,00 (VEINTE Y TRES MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-5345-M de 24 de mayo de 2011, la licenciada Alva Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, remite al señor Franklin Columba Cuji, Subsecretario de Fomento Agrícola, la certificación de fondos para la contratación de la consultoría para el “Sistema de monitoreo y generación de indicadores”, dentro del Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola; por el monto de USD. 23.000,00 (VEINTE Y TRES MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); con aplicación a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-028-001-730601-0000-001-0000-0000, denominada “Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada”, certificación No. 405;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SFA-2011-1793-M de 06 de junio de 2011, el ingeniero Mauricio Jiménez, Director de Desarrollo Agroproductivo, solicita al señor Franklin Columba Cuji, Subsecretario de Fomento Agrícola la autorización para invitar a la compañía consultora AGROPRECISIÓN S.A. con RUP No. 1792096502001, para que presente su oferta para la contratación de la consultoría para el “Sistema de monitoreo y generación de indicadores”, dentro del Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola. Lo cual es autorizado mediante sumilla inserta de fecha 06 de junio de 2011;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 37-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.magap.gov.ec

Que mediante memorando No. MAGAP-SFA-2011-1809-M de 06 de junio de 2011, el señor Franklin Columba Cuji, Subsecretario de Fomento Agrícola, solicita al doctor José Alberto Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica, designe a quien corresponda elaborar la resolución de inicio y los pliegos correspondientes para la Contratación Directa de la Consultoría para el “Sistema de monitoreo y generación de indicadores”, dentro del Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola;

Que la presente contratación se encuentra planificada dentro del PAC 2011;

Que el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (E), dispone la delegación a Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales, adjudicar procedimientos de contratación, celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP;

Que el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Sociólogo Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (E), dispone que los Subsecretarios y Directores Provinciales, podrán celebrar y autorizar procedimientos de Contratación Pública desde el 0,0000002 hasta 0,0000007 del presupuesto inicial del Estado;

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 36 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, artículos 1 y 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos y demás documentos precontractuales, incluidos términos de referencia, presupuesto referencial, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría para el “Sistema de monitoreo y generación de indicadores”, dentro del Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola.

Art. 2.- Invitar a la compañía consultora AGROPRECISIÓN S.A.; a fin de que presente su oferta para el proceso de Contratación Directa de Consultoría para el “Sistema de monitoreo y generación de indicadores”, dentro del Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 37-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.magap.gov.ec

Art. 3.- Autorizar al ingeniero Mauricio Jiménez, Director de Desarrollo Agroproductivo, para dirigir todas las etapas del proceso en la selección, calificación, negociación, adjudicación o de declaratoria de desierto de ser el caso, en la Contratación Directa de Consultoría para el “Sistema de monitoreo y generación de indicadores”, dentro del Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola.

Art. 4.- Actuará como Secretario para el proceso de Contratación Directa de Consultoría para el “Sistema de monitoreo y generación de indicadores”, dentro del Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola el doctor Luis Fernando Moncayo, funcionario de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.

Art. 5.- La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría de Fomento Agrícola, quien en coordinación con la Subsecretaría de Asesoría Jurídica realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 6.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, proceda a notificar a los delegados su designación en el presente proceso.

Art. 7.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del “MAGAP”, por medio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos proceda, a la publicación del inicio del proceso, y los pliegos en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **27 JUN 2011**

FRANKLIN COLUMBA CUJI

**SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)**

JAPE/CAS/REN
2011-06-21